



Universidad Nacional de Salta
SEDE REGIONAL TARTAGAL
Warnes y ejército argentino
4560 Tartagal (Salta)
REPUBLICA ARGENTINA

"50 ANIVERSARIO DE LA UNAS. Mi sabiduría viene de esta tierra"
"Las Malvinas son Argentinas"

Tartagal, 27 de diciembre de 2022
EXPTE N° 20.270/19

RESOLUCIÓN N° 658-SRT-22

VISTO

La Resolución N° 634-SRT-2022, mediante la cual se **PRORROGA** la designación del alumno **Hernán Marcelo SALVATIERRA**, D.N.I. N° 40.487.871 en el cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría de la Catedra "ENFERMERIA COMUNITARIA I" con extensión de funciones a la asignatura OPTATIVA I: QUIMICA INORGANICA I" de la Carrera de Enfermería a partir del 4 de noviembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 1° de la resolución mencionada en el párrafo anterior se fijó erróneamente la fecha a partir del cual se prorroga la designación del alumno Hernán Marcelo SALVATIERRA.

Que la fecha de prórroga debe ser a partir del día 3 de noviembre del 2022 y no del 4 de noviembre del 2022.

Que es necesario modificar tal resolución y emitir el correspondiente instrumento legal para dejar debidamente aclarada tal situación en el marco de lo dispuesto al Art. 101 – Rectificación de errores materiales-de la Ley de Procedimientos Administrativos- que expresa: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DIRECTOR DE SEDE REGIONAL TARTAGAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: RECTIFICAR en forma parcial el Artículo 1° de la Resolución 634-SRT-2022, que quedara redactada de la siguiente manera:

***ARTICULO N°1: PRORROGAR** la designación del alumno **Hernán Marcelo SALVATIERRA**, D.N.I. N° 40.487.871 en el cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría de la Catedra "ENFERMERIA COMUNITARIA I" con extensión de funciones a la asignatura OPTATIVA I: QUIMICA INORGANICA I" de la Carrera de Enfermería a partir del 3 de noviembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.*

ARTÍCULO 2°: ELEVAR la presente Resolución a la Facultad de Salud para su convalidación

ARTICULO 3°: COMUNICAR al interesado, a Dirección de Docencia y Alumnos, a la Obra Social, a Dirección General de Personal, Coordinadora de la Carrera de Enfermería y a quienes corresponda a sus efectos.


T.U.P. Adrian B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a.




Geol. Carlos A. Manjarrés
DIRECTOR
Sede Regional Tartagal U N S a